



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA	: 20 de octubre del 2018
TIPO DE AUDITORÍA	: De Cumplimiento
ENTIDAD AUDITADA	: Ministerio del Trabajo (MITRAB)
CODIGO DE RESOLUCIÓN	: RIA-UAI-1483-19
TIPO DE RESPONSABILIDAD	: Ninguna

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve. Las nueve y cincuenta y ocho minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA

Al Ministerio del Trabajo (MITRAB), se le practicó auditoría de cumplimiento a los procesos de inspección efectuados por la inspectoría departamental de Managua Local II, Nueva Segovia, León, y Estelí, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, y para tal efecto se emitió el Informe de auditoría de cumplimiento de fecha veinte de octubre del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-010-002-18**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Trabajo (MITRAB). Cita el precitado Informe que la labor de la auditoría que se practicó a los procesos de inspección efectuados por la inspectoría departamental de Managua Local II, Nueva Segovia, León, Estelí, y se ejecutó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, emitidas por este órgano superior de control y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la garantía y tutela efectiva del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida Ley Orgánica de este ente fiscalizador, por lo que en fechas comprendidas del veintiocho de febrero al dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores públicos relacionados con las operaciones y transacciones del Ministerio del Trabajo, en el período sujeto a revisión, en particular a los interesados, señores: **Carolina Rodríguez S.**, Directora General Administrativa Financiera; **Eduardo Sarria Cárcamo**, Inspector Departamental Local II Managua; **Máxima Bermúdez Flores**, Directora Inspectorías del Trabajo; **Nectalia Sandoval**, Responsable de la División de Recursos Humanos; **Yesenia Raquel García G.**, Responsable Fortalecimiento Institucional; **Ernesto Solís Montiel**, Inspector Departamental de León; **Sandra Ráudez Chiong**, Inspectora Departamental de Estelí y **Maura Andino Vanegas**, Inspectora Departamental de Nueva Segovia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RELACIÓN DE HECHO

Refiere el Informe que una vez cumplidos los objetivos de la labor de auditoría los resultados conclusivos versan en: **1)** Se evaluó el control interno de los procesos de inspección de las autoridades aplicables por la Dirección General de Inspectoría del Trabajo el cual es razonable; y, **2)** No se identificaron hallazgos de incumplimientos.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Que los resultados de la auditoría del caso que nos ocupa, concluyeron que la entidad sujeta al escrutinio de la auditoría gubernamental cumplió con los requerimientos establecidos en los objetivos de auditoría. Dicho examen de auditoría, permitirá a las autoridades administrativas del Ministerio del Trabajo obtener una seguridad razonable en todas las operaciones que coadyuvará a mantener una administración eficaz, eficiente y transparente en la utilización de los recursos, así como la confiabilidad en la rendición de cuentas.

POR TANTO:

Por lo anteriormente expuesto y con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9, numeral 1) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere,

RESUELVEN:

- PRIMERO:** Admítase el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha veinte de octubre del año dos mil dieciocho, con referencia MI-010-002-18, derivado de la revisión practicada a los procesos de inspección efectuados por la inspectoría departamental de Managua Local II, Nueva Segovia, León, y Estelí, del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.
- SEGUNDO:** No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a servidores públicos del Ministerio del Trabajo.
- TERCERO:** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Administrativa del Ministerio del Trabajo, para lo de su menester.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades conforme la Ley. La presente resolución está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión extraordinaria mil ciento cincuenta y ocho (1,158) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

JCTP/FJGG/LARJ
M/López